

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-10-2015
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gregorio Airola

DIRECTOR/A DEPARTAMENTO FUNCIÓN AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882; y artículo 2° del Decreto Supremo N°162 de 16 de septiembre de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales y tendencias sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

El desarrollo de las funciones de este cargo requiere de un alto grado de motivación, dedicación y capacidad para hacer frente tanto a los aspectos habituales del trabajo, como a las situaciones imprevistas que deben ser abordadas sin alterar o impactar de forma negativa la operatividad de la red aeroportuaria.

Se valorará contar a lo menos con 3 años ocupando cargos de jefatura y/o dirección.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Dada la naturaleza estratégica del accionar de la DGAC, la capacidad para identificar y relacionarse con los stakeholders de manera adecuada es de gran importancia para alcanzar los objetivos que la Institución se ha planteado.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

El cargo requiere poseer la capacidad para enfrentar oportuna y adecuadamente contingencias imposibles de prever, generando acciones efectivas que mitiguen reacciones que puedan afectar la imagen de la Institución y del país.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

El desempeño de esta función requiere de una alta noción de logro y capacidad para incentivar el trabajo de los demás, demostrar conocimiento y experiencia, constituyéndose en un referente sobre los temas de su área de trabajo.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en administración de aeródromos o servicios aeroportuarios (seguridad operacional, tránsito aéreo, prevención de accidentes, meteorología) o navegación aérea (tráfico aéreo, normativas).

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Dirección General de Aeronáutica Civil
Dependencia	Director/a General de Aeronáutica Civil
Ministerio	Ministerio de Defensa Nacional
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Directora/a del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos le corresponde administrar las operaciones de los aeródromos públicos de dominio fiscal y asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios aeronáuticos, además de certificar las ayudas a la navegación aérea e infraestructura de acuerdo a los parámetros establecidos.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar en forma permanente al Director General de la DGAC en lo relacionado con la gestión de aeródromos y los servicios de navegación aérea.
2. Elaborar y mantener actualizado el plan nacional de seguridad

aeroportuaria, los planes de contingencia de los aeródromos y los manuales de procedimientos locales, coordinando con las autoridades competentes su aplicación.

3. Asesorar, de acuerdo a la normativa aeronáutica vigente, en la aprobación, construcción y calificación de aeródromos y helipuertos de uso público y privado, según sus características, nivel de servicio, horarios de atención y dotación requerida.
4. Planificar y ejecutar inspecciones de los aeródromos a nivel nacional, supervisar el cumplimiento de políticas, y disponer soluciones para los requerimientos y necesidades de cada unidad.
5. Implementar medidas para controlar que las operaciones de los aeródromos a nivel nacional, se desarrollen de acuerdo a la normativa aeronáutica, sin afectar el orden y bienestar público y del medio ambiente.
6. Supervisar el funcionamiento de los servicios aeroportuarios, controlando la correcta aplicación y respeto de las políticas, normas y procedimientos de la DGAC.
7. Dirigir el control del tránsito aéreo en el espacio aéreo nacional y espacio delegado, y la entrega de servicios de tránsito aéreo en los aeródromos públicos de dominio fiscal, municipal o particular, cuando la seguridad de vuelo así lo requiera.
8. Establecer parámetros de diseño y uso de vías aéreas de Chile, en función del interés público y de acuerdo a la normativa de la organización de aviación civil internacional (OACI).
9. Controlar el correcto funcionamiento de las ayudas a la navegación aérea y el funcionamiento técnico operativo de aeródromos, de las rutas y de las instalaciones terrestres aeronáuticas asociadas
10. Administrar las Telecomunicaciones Aeronáuticas, dentro del territorio nacional y espacios aéreos delegados, velando por el cumplimiento de sus procedimientos, operación y desarrollo.
11. Proponer políticas, definir objetivos funcionales y dirigir la elaboración de procedimientos e informes de su ámbito de acción, para contribuir a la planificación, toma de decisiones y control de las actividades institucionales.
12. Administrar y gestionar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos bajo su responsabilidad.
13. Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes, programas y la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFÍOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>Desafío 1: Incrementar los niveles de seguridad en las unidades de la red aeroportuaria nacional.</p>	<p>Lineamiento 1.1: Identificar, diseñar y proponer un plan de mejora de la seguridad en las unidades de la red aeroportuaria nacional.</p> <p>Lineamiento 1.2: Implementar y evaluar el plan de mejora con el fin de incrementar la seguridad en las unidades de la red aeroportuaria nacional.</p>
<p>Desafío 2: Implementar una estructura organizacional funcional con el objetivo de mantener altos estándares de calidad en los servicios que son de su responsabilidad.</p>	<p>Lineamiento 2.1: Diagnosticar, diseñar e implementar cambios en la estructura organizacional de acuerdo a los desafíos y objetivos del Servicio.</p> <p>Lineamiento 2.2: Evaluar los resultados de acuerdo a la programación definida.</p>
<p>Desafío 3: Diseñar un sistema integral de control que permita evaluar la gestión de la red aeroportuaria nacional.</p>	<p>Lineamiento 3.1: Identificar las áreas de mejora que permitan optimizar el control y evaluación de la gestión de la red aeroportuaria nacional.</p> <p>Lineamiento 3.2: Desarrollar e implementar un sistema integral de monitoreo, control y evaluación de la gestión de la red aeroportuaria nacional.</p> <p>Lineamiento 3.3: Generar reportes de gestión para dar cuenta de los resultados obtenidos.</p>
<p>Desafío 4: Incrementar los niveles de eficacia de los servicios de tránsito aéreo a nivel nacional, con el propósito de mejorar la seguridad de la aviación en el país.</p>	<p>Lineamiento 4.1: Identificar focos de mejora de los servicios de tránsito aéreo a nivel nacional.</p> <p>Lineamiento 4.2: Diseñar y proponer un plan de mejora de los servicios de tránsito aéreo a nivel nacional.</p> <p>Lineamiento 4.3: Implementar y evaluar el plan de mejora con el fin incrementar los niveles de eficacia de los servicios de tránsito aéreo a nivel nacional</p>

<p>Desafío 5: Proponer mejoras a los procesos logísticos y administrativos de la DASA.</p>	<p>Lineamiento 5.1 Diagnosticar y proponer las modificaciones requeridas a aquellos procesos identificados como necesarios de ser mejorados.</p> <p>Lineamiento 5.2 Implementar y evaluar las modificaciones propuestas de acuerdo al plan estratégico del Servicio.</p>
--	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección General de Aeronáutica Civil es un Servicio Público dependiente del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, orientado a normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile y aquellas que ejecutan en el extranjero empresas aéreas nacionales; desarrollar la infraestructura aeronáutica; prestar servicios de navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y de seguridad operacional; así como preservar y difundir el patrimonio aeronáutico nacional.

Este Servicio tiene presencia nacional a través de 35 aeródromos administrados por la Institución (07 aeropuertos y 28 aeródromos), 09 oficinas de control de aproximación (APP) y 03 centros de control de área (ACC). Además cuenta con oficinas en la Región Metropolitana, que son el Edificio Aeronáutico Central, Complejo San Pablo, la Escuela Técnica Aeronáutica, Dirección Meteorológica de Chile, y Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

La Dirección General de Aeronáutica Civil fiscaliza la totalidad de los aeródromos existentes en el país, aun cuando éstos sean de dominio privado. Tiene la responsabilidad de investigar incidentes y accidentes de aviación; asimismo, debe otorgar certificados de aeronavegabilidad, llevar el registro nacional de aeronaves, y otorgar licencias al personal que se desempeña en el ámbito aeronáutico. Además, proporciona asesoría técnica y actúa como el organismo consultivo y asesor del gobierno en materia de aeronáutica civil.

El cargo se inserta en un ambiente aeronáutico de alto crecimiento, sujeto a normas, regulaciones y requerimientos nacionales e internacionales, que exige brindar un servicio seguro y de calidad, tanto a la aviación civil como comercial.

Los usuarios del sistema aeronáutico lo constituyen empresas aéreas comerciales, pilotos privados y organismos vinculados a la actividad aérea. Así también, el cargo exige relacionarse permanentemente con instituciones públicas y empresas nacionales e internacionales.

Cabe señalar que junto a el/la Directora/a Función Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de la Dirección General de

Aeronáutica Civil, los siguientes cargos están adscritos al sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Función Departamento Finanzas,
- Director/a Función Departamento Prevención de Accidentes,
- Director/a Función Departamento Secretaria General,
- Director/a Función Departamento Seguridad Operacional,
- Director/a Función Departamento Auditoría Interna,
- Director/a Función Departamento Recursos Humanos,
- Director/a Función Departamento Jurídico,
- Director/a Función Departamento Comercial,
- Director/a Función Departamento Tecnología de Información,
- Director/a Función Dirección Meteorológica de Chile,
- Director/a Función Departamento Logística.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Director/a Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos son:

- a.- Prestación de Servicios de Certificación y Fiscalización de Aeródromos.
- b.- Prestación de Servicios Aeroportuarios.
- c.- Prestación de Servicios de Tránsito Aéreo.
- d.- Prestación de Servicios de Inspección en Vuelo.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El/ La Director/a del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos tiene un equipo de trabajo compuesto por las jefaturas de 9 Subdepartamentos.

- **Subdepartamento de Planificación y Control:** Planificar y controlar las actividades de los organismos dependientes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos y las que se le asignen a fin de asegurar una gestión eficaz y eficiente.

- **Subdepartamento de Aeródromos:** Materializar el control y la fiscalización de los aeródromos públicos y privados. Administrar los aeródromos públicos de dominio fiscal; revisar y aprobar los antecedentes necesarios para la autorización y certificación de los aeródromos públicos y privados del país y fiscalizar las instalaciones que puedan afectar a la navegación aérea, velando por el funcionamiento eficaz de los servicios aeroportuarios.

- **Subdepartamento de Tránsito Aéreo:** Administrar el espacio aéreo

aplicando normas y procedimientos de navegación aérea. Instruir y calificar al personal especializado para suministrar servicio de control de tránsito aéreo, servicio de información de vuelo, servicio de alerta y servicio de información aeronáutica.

- **Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez:** Proporcionar servicios de tránsito aéreo y servicios aeroportuarios para que el movimiento de aeronaves en tierra, y el tráfico de pasajeros, carga y correos se efectúen en forma segura y eficiente. Además, administrar y fiscalizar el sistema de concesiones y servicios fuera del área concesionada por el Ministerio de Obras Públicas.

- **Subdepartamento Inspección en Vuelo:** Inspeccionar y certificar el correcto funcionamiento de las ayudas a la navegación aérea, así como inspeccionar el estado técnico-operativo de los aeródromos, de las rutas y de las instalaciones terrestres asociadas.

- **Subdepartamentos Zonas Aeroportuarias (Norte – Central – Sur – Austral):** Materializar la gestión aeronáutica y administración de los recursos puestos a su disposición en sus respectivas áreas jurisdiccionales, con el objeto de lograr que las actividades aéreas se realicen con seguridad y eficiencia. Además, administrar y fiscalizar el sistema de concesiones y servicios fuera del área concesionada por el Ministerio de Obras Públicas en los aeródromos de su dependencia.

CLIENTES INTERNOS

El cargo exige vincularse, en el ámbito interno, con todas las organizaciones de la Institución, siendo los directamente relacionados: El Departamento de Planificación, el Departamento Logística, y el Departamento Recursos Humanos.

CLIENTES EXTERNOS

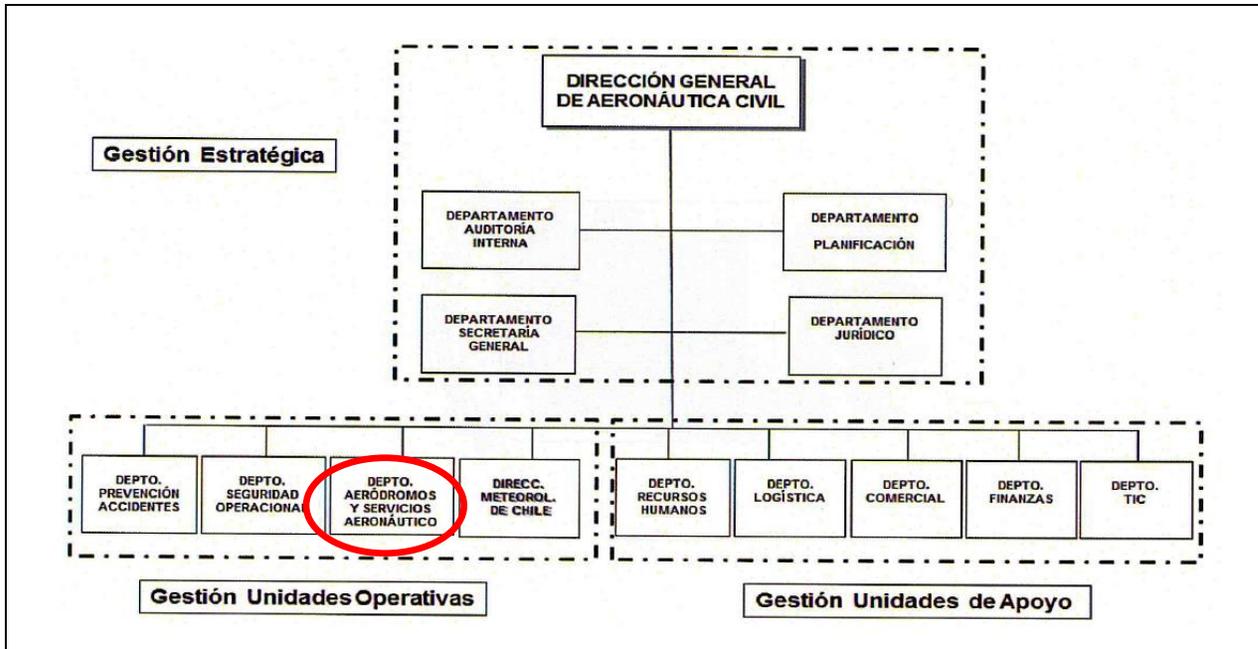
El Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos se relaciona en el ámbito externo, principalmente, con integrantes del Sistema Aeronáutico Nacional, tales como: Líneas aéreas, organizaciones de aviación general, la Fuerza Aérea de Chile, el Ministerio De Obras Públicas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, concesionarios, y operadores aeronáuticos.

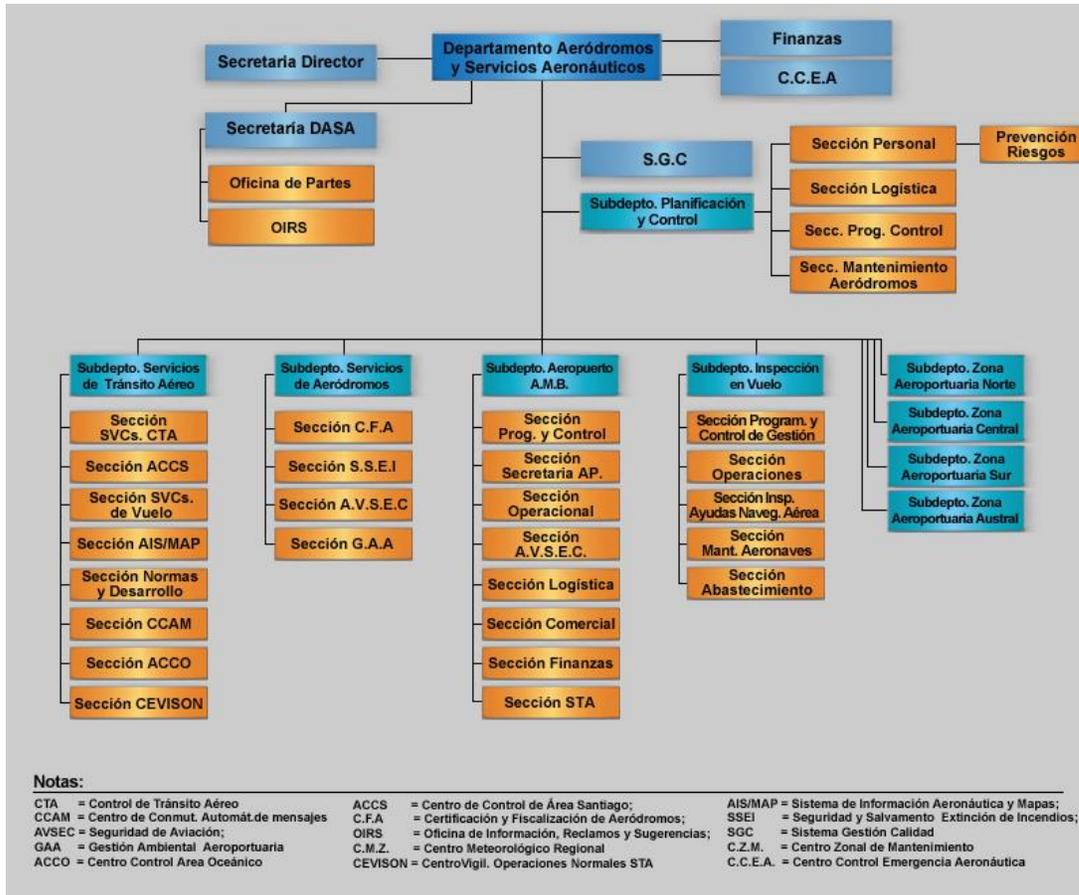
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	22
Dotación total del Departamento	2.534
Dotación total del Servicio	3.728
Personal a honorarios	03
Presupuesto que administra	\$ 10.119.008.014.-
Presupuesto del Servicio	\$175.425.554.000.-

* Fuente: Dirección General de Aeronáutica Civil.

ORGANIGRAMA





RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones del DFL N°1 (G) de 1997, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **31%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.477.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 31%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.011.951.-	\$933.705.-	\$3.945.656.-	\$ 3.272.890.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.608.123.-	\$1.428.518.-	\$6.036.641.-	\$ 4.834.438.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.793.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.955.071.-	\$916.072.-	\$3.871.143.-	\$3.215.515.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.732.694.-	\$1.157.135.-	\$4.889.829.-	\$3.999.903.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.477.000.-

*Funcionarios del Servicio: Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

**No Funcionario: Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

***La asignación de modernización constituye una bonificación que considera hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212). Asimismo, incluye una bonificación compensatoria por las deducciones de cotizaciones para pensiones y salud por el pago de la asignación de modernización.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.